



VISTOS:

- Seleccionados por la Contraloría General de la Republica
- Cursos ofrecidos por la Plataforma CEA CAPACITACIONES de la Contraloría General de la Republica.
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en los Artículos 22,23 y 25 de la Ley Nº18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio Nº5687, de fecha 29 de marzo del 2019, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

AUTORIZASE a los funcionarios, prestadores de servicio de la Ilustre Municipalidad de Arica, para asistir a la capacitación denominada "Contabilidad General de la Nación Sector Municipal Nivel 1", que dictara la Contraloría Regional Arica y Parinacota, en forma presencial, actividad a desarrollarse en el Salón de la Contraloría Regional Arica y Parinacota, Ubicada en Cristóbal Colón 950, en el horario y fechas que a continuación se señalan:

DIA	CURSOS	Horario
05/08/2019	CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN SECTOR MUNICIPAL NIVEL 1	09:00 a 17:30
06/08/2019		09:00 a 17:30
07/08/2019		09:00 a 17:30
08/08/2019		09:00 a 17:30
09/08/2019		09:00 a 17:30

Nómina de participantes:

Nº	NOMBRES	RUN	CALIDAD	DEPENDENCIA
01	DANIELA BRAÑEZ LOBOS	[REDACTED]	PLANTA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	DENISSE CASTRO RAMOS		PLANTA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
03	NINO ESTAY SOLANO		PLANTA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
04	CARLOS RIVEROS SUAREZ		CONTRATA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
05	ALEJANDRO VILLEGAS CASTAÑEDA		CONTRATA	DIRECCIÓN DE CONTROL
06	WILLIAM YUCRA FERNANDEZ		HONORARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

Los funcionarios y prestadores de servicios, quienes participarán en la actividad, deberán cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso, en las dependencias en las que cumple sus funciones habituales, en forma previa al inicio de la actividad, debido a que la hora de inicio de la capacitación es posterior al horario de ingreso al servicio.

Será obligatoria la marcación de salida, en atención a que la hora de finalización del curso No excede a la hora de término de la jornada laboral.

Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldicia.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaria Municipal y Dirección de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO BALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRUCEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EE/C/CG/ARICA/CH/HV/ctg.-